

Àrea: Economia

Expediente: OSU00006/2024

Tipo de procedimiento: Abierto

Objeto: suministro de una plataforma para recibir y procesar pagos realizados por los estudiantes de la Universitat Oberta de Catalunya en moneda distinta al euro y a los servicios asociados

Asunto: Resolución de aprobación del expediente

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La Directora del Área de Economía detectó la necesidad de realizar la contratación de referencia de acuerdo con los motivos expuestos en su Informe Justificativo.

De acuerdo con lo expuesto en el Informe Justificativo de referencia, esta contratación no requiere que se disponga de crédito suficiente al no implicar el cumplimiento del contrato ninguna obligación económica para la UOC.

Dadas las características objeto de la contratación y de acuerdo con las previsiones de los artículos 131.2 y 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ("LCSP"), el procedimiento de adjudicación adecuado es el abierto.

Puesto que se han aprobado e incorporado en el expediente el Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que deben regir la adjudicación del contrato, así como el resto de documentación exigida por la LCSP.

Una vez examinada la documentación que se acompaña,

RESUELVE

Primero. Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto para la adjudicación del contrato del servicio de referencia.

Segundo. Esta contratación no requiere que se disponga de crédito suficiente al no implicar el cumplimiento del contrato ninguna obligación económica para la UOC.

Tercero.- Aprobar que el método de valoración del valor estimado del contrato, que asciende a 198.000 euros y que viene dado por el volumen estimado de negocios que generará la puesta en marcha de la plataforma a favor del contratista durante la duración máxima del contrato, incluidas prórrogas (5 años).

Tercero. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el Contrato Tipo, que regirán el contrato.

Cuarto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la UOC y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea, para que las empresas interesadas puedan presentar sus proposiciones.

Firma,

Antoni Cahner Monzó

Director general de la Fundación y gerente de la Universitat Oberta de Catalunya